

JOSE MARIA FORJA CALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de agosto de 1990 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "VITALAR CIA. LTDA.";

QUE la señora Susana Samaniego Andrade, con el patrocinio del doctor Fabián Jaramillo Terán ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°90.1.2.1. 533 de 6 de setiembre de 1990 ha emitido ^{indóme favorable} para la continuación del trámite, una vez que ^{que se ha dado cumplimiento} a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89295, de 27 de setiembre de 1989 y ratificada por Resolución N°ADM90608 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE: -

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "VITALAR CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.700.000,00, dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~Dr. José María Forja Callegos~~

AM³
LVW

41

2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1569 del Registro Mercantil tomo 121. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 05 de Septiembre de 1999.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

